

CONSEJO DIRECTIVO
Página 1 | 2

ACUERDO No. 031
(OCTUBRE 29 DE 2025)

"Por medio del cual se aprueba la Política de Integridad y buen gobierno de la Institución Universitaria del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Institución Universitaria del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, el Instituto Universitaria del Putumayo- UNIPUTUMAYO tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo

La Ley 2016 de 2020 de 27 de febrero de 2020 "Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones" Aplica a todas las entidades del Estado, tanto a nivel nacional como territorial, y a todas las ramas del poder público.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 31 Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020, artículo 31, establece que la Institución debe contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que prevea los momentos de la planeación, implementación seguimiento, evaluación y mejoramiento de las labores académicas formativas, docentes, culturales, científicas y de extensión, y el desempeño de los estudiantes, egresados, profesores y demás integrantes de la comunidad institucional.

CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 2

La política de Integridad y Buen Gobierno se establece como lineamiento institucional de cumplimiento transversal, aplicable a todos los procesos, áreas, niveles y actores de la Institución Universitaria del Putumayo-UNIPUTUMAYO, incluyendo directivos, docentes, personal administrativo, contratistas, pasantes, egresados y demás colaboradores que presten servicios a la institución.

En ese contexto, la Política de Gestión del Administración tiene como objeto principal establecer un marco de integridad y buen gobierno que oriente las actitudes y comportamientos del talento humano de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO, promoviendo la ética, la transparencia y la responsabilidad en la prestación del servicio público, con el fin de prevenir la corrupción y garantizar la confianza de la comunidad educativa.

Adicionalmente, se ha realizado la socialización de la política con el comité de Gestión y desempeño de la Institución aprobó el contenido y estructura de la “Política de integridad y buen gobierno”, como se puede evidenciar en el acta No 003 de 24 de octubre de 2025 para ser presentada ante el Consejo Directivo.

De acuerdo con los párrafos precedentes, es necesario aprobar la Política de integridad y buen gobierno de la Instituto Universitaria del Putumayo- UNIPUTUMAYO, para garantizar la apropiación de los valores del Código de Integridad entre todos los servidores públicos y contratistas de la institución, fomentando la autorregulación de la conducta y la adopción de buenas prácticas éticas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de integridad y buen gobierno de la Instituto Universitaria del Putumayo- UNIPUTUMAYO, la cual se anexa en 9 folios y hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación de la Política de Integridad y Buen Gobierno estará a cargo de la Dependencia de Talento Humano, en coordinación con la Alta Dirección de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)



DIANA NATALY CÁLIZ ARTEAGA
Presidente del Consejo Directivo



NILDA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica